BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 66 Jueves, 06 de Abril de 2017 Pág. 4869

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Nombramiento del Jurado de la fase final de la XIV Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior", en el 31 Salón de Gourmets 2017. BOP-2017-1581

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación inicial del expediente núm. 1/2017, crédito extraordinario. Presupuesto Organismo Autónomo "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación". BOP-2017-1589

Aprobación inicial del expediente núm. 2/2017, crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2017-1590

Aprobación inicial del expediente núm. 2/2017, suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2017-1591

Aprobación inicial del expediente núm. 3/2017, suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2017-1592

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2017. BOP-2017-1301

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación Alta Fichero de Protección de Datos. BOP-2017-1511

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2015. BOP-2017-1493

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Aprobación inicial de la implantación y regulación de la Ordenanza fiscal de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable. BOP-2017-1479

Aprobación inicial de la modificación del articulo 6 (Bonificación) de la Ordenanza Fiscal reguladora el Impuesto sobre Construcciones,Instalaciones y Obras. BOP-2017-1482

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Convocatoria del procedimiento abierto de carácter urgente, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, para la adjudicación de la concesión del aprovechamiento ganadero (pastos) de la Dehesa Boyal de Guarromán. BOP-2017-1523

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

Dictamen Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-1518

Creación Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Hinojares y sus organismos autónomos. BOP-2017-1519

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Hinojares. BOP-2017-1528

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

cve: BOP-2017-66-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión remesa y puesta al cobro de recibos por servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Noviembre 2016. BOP-2017-1310

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Secretaría General

Asignación Delegaciones especiales. BOP-2017-1499

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2017, y sus Bases de Ejecución. BOP-2017-1516

Aprobación inicial Plan Económico Financiero 2017-2018. BOP-2017-1517

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación Plan Económico-Financiero 2017-2018. BOP-2017-1484

Declaración de innecesariedad de documento de avance del planeamiento para delimitación de asentamientos aislados. BOP-2017-1485

Aprobación inicial de Ordenanza municipal reguladora de la tramitación y documentación precisas para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable. BOP-2017-1486

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes en suelo no urbanizable. BOP-2017-1487

Aprobación provisional de Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por expedición de resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable. BOP-2017-1488

Aprobación inicial de la Ordenanza general municipal para el establecimiento de precios públicos. BOP-2017-1489

Aprobación inicial de Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante. BOP-2017-1490

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 08/2016. BOP-2017-1500

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 09/2016. BOP-2017-1501

Aprobación inicial del expediente de modificación créditos núm. 10/2016. BOP-2017-1502

Aprobación definitiva del expediente de modificación créditos núm. 02/2016. BOP-2017-1503

Aprobación inicial modificación UA 2 de las NN.SS. BOP-2017-1522

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Creación de Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Pozo Alcón. BOP-2017-1509

Aprobación inicial de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios. BOP-2017-1512

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tenencia de animales. BOP-2017-1513

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Modificación inicial de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por suministro de Agua Potable. BOP-2017-1505

Modificación inicial de la Plantilla Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-1506

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Personal

cve: BOP-2017-66-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2017-1302

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Terrenos de Dominio Público con Cajeros Automáticos en fachada de establecimientos y con acceso directo desde la vía pública y de la modificación del tipo de gravamen de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. BOP-2017-1515

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle promovido por Aceites del Sur-Coosur. BOP-2017-765

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ALCALÁ LA REAL

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 447/2015 a instancia de Custodio Castillo Torres y María Ruiz López. BOP-2017-981

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VENERO DEL JUDÍO" DE JÓDAR (JAÉN)

Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-1467

cve: BOP-2017-66-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

1581 *Nombramiento del Jurado de la fase final de la XIV Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior", en el 31 Salón de Gourmets 2017.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 744 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 59 de fecha 4 de abril de 2017, por la que se aprueba el nombramiento de los miembros del Jurado de la fase final de la XIV Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra “Jaén Paraíso Interior” en el 31 SALÓN DE GOURMETS 2017, de esta Diputación Provincial, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto que mediante la Resolución núm. 191, de 23 de diciembre de 2016, del Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, se aprobaron las bases de la XIV Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra “Jaén Paraíso Interior” en el 31 SALÓN DE GOURMETS 2017, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247, de fecha 30 de diciembre de 2016.

Visto que en el apartado dedicado a los Jurados, que han de seleccionar y proponer a los ganadores de este premio, se indica que los mismos serán nombrados mediante Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero: Nombrar como miembros del Jurado de la fase final de la XIV Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra “Jaén Paraíso Interior”, en el 31 SALÓN DE GOURMETS 2017, a:

• D. Marcos Reguera, Cocinero y Asesor gastronómico.
• D. Fernando Huidobro, Presidente de la Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo.
• D. Rafael García Santos, Crítico Gastronómico.
• D. Pedro Larumbe, Chef del restaurante “el 38 de Larumbe 38”, Madrid.
• D. Mikel López Iturriaga, Autor del Blog “El Comidista”.
• Dª Cristina Jolonch, Periodista Gastronómica de La Vanguardia.
• Dos representantes de la Diputación Provincial de Jaén.

cve: BOP-2017-1581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de Abril de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo,, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

cve: BOP-2017-1581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1589 *Aprobación inicial del expediente núm. 1/2017, crédito extraordinario. Presupuesto Organismo Autónomo "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación".*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente núm. 1/2017, de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Organismo Autónomo 'Servicio Provincial de Gestión y Recaudación' por un importe total de tres millones de euros (3.000.000,00 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 05 de Abril de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-1589
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1590 *Aprobación inicial del expediente núm. 2/2017, crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente núm. 2/2017, de crédito extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial, por un importe total de quince millones trescientos setenta y dos mil doscientos ochenta y seis euros con siete céntimos (15.372.286,07 €), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 05 de Abril de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-1590
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1591 *Aprobación inicial del expediente núm. 2/2017, suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente núm. 2/2017, de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial, por un importe total de trescientos dieciocho mil ciento veinticinco euros con treinta y cinco céntimos (318.125,35 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 05 de Abril de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-1591
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1592 *Aprobación inicial del expediente núm. 3/2017, suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente núm. 3/2017, de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de trescientos ochenta y cinco mil veintiocho euros (385.028,00 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 05 de Abril de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-1592
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

1301 *Aprobación Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2017.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que por el Alcalde de este Ayuntamiento ha sido aprobada, mediante Resolución núm. AH0063/2017, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2017.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Alcaudete, sito en c/ Plaza 28 de Febrero núm. 1, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art.14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 2 de Abril al día 02 de Junio de 2017. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su, caso las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en la entidad UNICAJA, sita en C/ Carmen, y en las siguientes Entidades Colaboradoras: Banco Popular, Cajasur, Banco Mare Nostrum y Caja Rural mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

cve: BOP-2017-1301
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los recibos cuyos titulares tenga realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, a 15 de Marzo de 2017.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2017-1301
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

1511 *Aprobación Alta Fichero de Protección de Datos.*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 22 de marzo de 2017, esta Alcaldía ha dictado la Resolución núm. 53, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ALTA DE FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En uso de las facultades que por Ley me vienen conferidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, así como el artículo 52 del Reglamento que desarrolla la misma, vengo a decretar la creación, modificación y supresión de ficheros de protección de datos de carácter personal del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla con los acuerdos siguientes:

Primero.- Se complementan los Ficheros de Protección de Datos de este Ayuntamiento con el que se propone en el Anexo I, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 en relación con el artículo 79, ambos del Reglamento de desarrollo, con la presente Resolución dictada por esta Alcaldía con número 53.

Segundo.- El fichero incluido en el Anexo I, se adapta a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

cve: BOP-2017-1511
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.- El fichero que se recoge en el anexo de este acuerdo, se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan, y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo de protección de datos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Séptimo.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y las correspondientes altas, modificaciones y bajas ante la Agencia de Protección de Datos.

ANEXO I

Fichero de nueva creación

Fichero: Cámaras control de Seguridad Ciudadana.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Cámaras control de videovigilancia.

a.2) Finalidad y usos previstos: Apoyo a las funciones de vigilancia y control del cumplimiento de las ordenanzas municipales. Asegurar la convivencia ciudadana, erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como de prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia: El propio interesado (El propio interesado o su representante legal) y cámaras de vigilancia.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la identificación personal o bien a través de la grabación de imágenes y voz.

d) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

d.1) Estructura:

cve: BOP-2017-1511
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Datos identificativos: DNI, NIF, Núm. SS, Nombre y apellidos, Dirección, Marcas físicas, Firma, Huella, imagen/voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Características físicas o antropométricas)

d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

e.1) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e.2) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Arjonilla.
Mesones, 2
23750 Arjonilla (Jaén).

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Arjonilla. Jefatura de la Policía Local.
Mesones, 2
23750 Arjonilla (Jaén).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.”

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente y la Resolución adoptada.

Arjonilla, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANGEL CARMONA CARMONA.

cve: BOP-2017-1511
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

1493 *Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2015.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados.

Campillo de Arenas, a 30 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Figueroa Ruiz.

cve: BOP-2017-1493
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

1479 *Aprobación inicial de la implantación y regulación de la Ordenanza fiscal de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.*

Edicto

Don Francisco Javier Sabalete Pancorbo, Alcalde del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que en Sesión Plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente la implantación y regulación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

Se abre plazo de información pública y audiencia de los interesados, por un periodo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como en el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse ninguna reclamación el acuerdo quedara elevado a definitivo. Entrando en vigor la implantación y regulación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

Escañuela , a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Fco. Javier Sabalete Pancorbo .

cve: BOP-2017-1479
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

1482 *Aprobación inicial de la modificación del articulo 6 (Bonificación) de la Ordenanza Fiscal reguladora el Impuesto sobre Construcciones,Instalaciones y Obras.*

Edicto

Don Francisco Javier Sabalete Pancorbo, Alcalde del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que en Sesión Plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente añadir el párrafo 4 al artículo 6 (Bonificación) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.

Se abre plazo de información pública y audiencia de los interesados, por un periodo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como en el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse ninguna reclamación el acuerdo quedara a definitivo. Entrando en vigor el párrafo 4 del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras a partir del día siguiente de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Escañuela , a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Fco. Javier Sabalete Pancorbo .

cve: BOP-2017-1482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

1523 *Convocatoria del procedimiento abierto de carácter urgente, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, para la adjudicación de la concesión del aprovechamiento ganadero (pastos) de la Dehesa Boyal de Guarromán.*

Anuncio

De acuerdo con resolución de esta Alcaldía, dictada con esta fecha, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto de carácter urgente, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, para la adjudicación de la concesión del aprovechamiento ganadero (pastos) de la Dehesa Boyal de Guarromán, conforme a las siguientes condiciones:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Guarromán.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
c) Número de expediente: 01/2017 (aprovechamientos)

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: aprovechamiento ganadero (pastos).
b) Lugar: Dehesa Boyal.
c) Tipo de contrato: Administrativo especial.
d) Duración del contrato: Fecha comienzo: desde el día siguiente a la firma del contrato prevista para el mes de abril de 2017. Fecha finalización: 31 de diciembre de 2019, sin prórroga.

3. *Tramitación, procedimiento*.

a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: Abierto.

4. *Precio mínimo de licitación:* 36.000,00 Euros.

5. *Garantía provisional:* 1.080,00 Euros.

6. *Criterios de valoración de las ofertas*.

a) Ofertas por encima del precio mínimo

7. *Presentación de las ofertas*.

cve: BOP-2017-1523
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Fecha límite de presentación: ocho días hábiles a contar desde su publicación en el B. O. de la Provincia de Jaén.
b) Documentación a presentar: Documentación administrativa y proposición económica y documentación técnica.
c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Ayuntamiento de Guarromán.
2º. Domicilio: C/ Iglesia, núm. 18.
3º. Localidad y código postal: Guarromán 23210.

8. *Apertura de las ofertas*.

a) Entidad: Ayuntamiento de Guarromán.
b) Domicilio: C/ Iglesia, núm. 18.
c) Localidad: Guarromán.
d) Fecha: Dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.
e) Hora: a las 12:00 horas.
f) Lugar: en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
g) Órgano: Mesa de Contratación.

Guarromán, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2017-1523
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

1518 *Dictamen Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2016.*

Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto durante el plazo de quince días la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2016, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan durante el plazo anterior y ocho días más; una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la comisión especial de cuentas.

Hinojares, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, MARÓN MARTÍNEZ SEVILLA.

cve: BOP-2017-1518
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

1519 *Creación Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Hinojares y sus organismos autónomos.*

Edicto

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

Primero: Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Hinojares y sus Organismos Autónomos, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

Segundo: La creación de la sede se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

Tercero: Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica pst.hinojares.es. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.hinojares.es

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Cuarto: Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Hinojares

cve: BOP-2017-1519
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

Quinto: Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto: Contenidos de la Sede Electrónica

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

e) Acceso al estado de tramitación del expediente.

f) Publicación de los diarios o boletines.

g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

cve: BOP-2017-1519
Verificable en https://bop.dipujaen.es

j) Indicación de la fecha y hora oficial.

k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo: Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

Octavo: Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución.

Hinojares, a 23 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, MARÓN MARTÍNEZ SEVILLA.

cve: BOP-2017-1519
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

1528 *Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Hinojares.*

Edicto

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2017 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal para el ejercicio de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora e Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Hinojares, a 23 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, MARÓN MARTÍNEZ SEVILLA.

cve: BOP-2017-1528
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

1310 *Emisión remesa y puesta al cobro de recibos por servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Noviembre 2016.*

Edicto

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de noviembre 2016, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir de 24 de abril de 2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Marzo de 2017.- La Presidenta del Patronato, FIRMA ILEGIBLE.

cve: BOP-2017-1310
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)
SECRETARÍA GENERAL

1499 *Asignación Delegaciones especiales.*

Anuncio

Tras las elecciones locales de 24 de mayo de 2015 y una vez constituida la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43,44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 30/03/2017, don Andrés Cuadra García tomó posesión del cargo de concejal de esta corporación, perteneciente al grupo socialista.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de reestructurar de nuevo las delegaciones especiales asignadas a los distintos concejales tras la renuncia presentada por el Sr. Puga Casado.

Esta Alcaldía RESUELVE:

Primero: Efectuar las siguientes delegaciones específicas, respecto a las áreas o materias que se especifican, a favor del concejal que a continuación se indica, dejando sin efecto cualquier otro decreto que se oponga al presente:

DON ANDRÉS CUADRA GARCÍA.

- Servicios, Agricultura, Ganadería.

Segundo: Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que presten, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos por escrito ante esta Alcaldía.

Cuarto: Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y publicarlas en el tablón de anuncios municipal de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina.

cve: BOP-2017-1499
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre.

Sexto: Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el mismo día de la presente resolución.

La Carolina, a 31 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2017-1499
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

1516 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2017, y sus Bases de Ejecución.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, correspondiente al ejercicio 2017.

El expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de las Haciendas Locales.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Juan Morillo García.

cve: BOP-2017-1516
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

1517 *Aprobación inicial Plan Económico Financiero 2017-2018.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan Económico – Financiero elaborado con la finalidad de cumplir el objetivo de la regla del gasto establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Liquidación del Presupuesto de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que las personas interesadas, que se encuentran legitimadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 170.1 del referido Real Decreto Legislativo, puedan examinar el expediente en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El referido Plan Económico-Financiero se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido el plazo indicado, no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

La Guardia de Jaén, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2017-1517
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

1484 *Aprobación Plan Económico-Financiero 2017-2018.*

Edicto

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
2017-2018

Índice

1. Fundamentación y Justificación
2. Causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria
3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos
4. Medidas incluidas en el Plan
5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias
6. Análisis de Sensibilidad
7. Conclusiones

1. *Fundamentación y Justificación*

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su artículo 3, establece que la ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, definida esta como la situación de equilibrio o superávit estructural que deben presentar todas las Administraciones Públicas, en término de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.

Para las Corporaciones Locales se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presentan ese equilibrio o superávit, implicando que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros, viniendo determinada la capacidad inversora municipal por los recursos de capital no financieros y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

En la fase de liquidación del presupuesto, de igual manera se habrá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestario cuando el resultado de los capítulos no financieros del presupuesto de ingresos (capítulos I a VII) y gastos (capítulos I a VII), sea cero o positivo, con los criterios de cálculo del SEC 95.

Además del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la LOEPYSF exige el cumplimiento de la Regla de Gasto y el principio de sostenibilidad financiera.

En caso de incumplimiento del referido principio con motivo de la Liquidación presupuestaria,

cve: BOP-2017-1484
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el art. 21 de la LOEPYSF establece la obligación de aprobar un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y siguiente, el cumplimiento de dicho principio de estabilidad y/o regla de gasto.

Los planes económico-financieros serán presentados en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento y deberán ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Con fecha 24-02-2017 por parte de la Intervención de este Ayuntamiento, y con motivo del expediente de la Liquidación del ejercicio presupuestario 2016, se pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en 10.323,36 €, un 1,07% sobre los ingresos no financieros.

Por tanto procede la elaboración y aprobación del correspondiente Plan Económico Financiero, con el contenido mínimo que contempla el art. 21.2 de la LOEPYSF.

2. *Causas del Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria*

La Liquidación del Presupuesto Municipal 2016 ofrece las siguientes magnitudes

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	330.317,41 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	64.793,27 €

Estabilidad Presupuestaria:

DERECHOS RECONOCIDOS CAP. I A VII PTO. CORRIENTE	963.343,99 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP. I A VII PTO. CORRIENTE	973.587,09 €
Diferencia entre ingresos y gastos	10.243,10 €
Ajustes	-80,26 €
TOTAL NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-10.323,36 €

Regla de Gasto:

LÍMITE REGLA GASTO 2016	697.943,61 €
GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2016	632.535,64 €
DIF. LÍMITE REGLA GASTO Y GASTO COMPUTABLE 2016	-65.407,97 €
% INCREMENTO GASTO COMPUTABLE 2016/2015	-0,08

Sostenibilidad Financiera:

No procede su análisis, de conformidad con la definición que de dicho principio se contiene en el art. 4 de la LOEFYSP, al no mantener esta entidad deuda pública o comercial alguna.

El Periodo medio de pago correspondiente al 4º trimestre 2016 es de -25,76 días.

Tal y como ha quedado puesto de manifiesto y quedó constatado en el Informe de Intervención de fecha 24-02-2017, la necesidad de la formulación del Plan tiene su origen en el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, dándose cumplimiento tanto a la Regla de Gasto como al principio de sostenibilidad.

cve: BOP-2017-1484
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria tiene su origen en la incorporación de Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada (de obligada incorporación), del ejercicio 2015, por importe de 323.627,50 €.

Del total de obligaciones reconocidas con cargo al ejercicio 2016 por importe de 973.587,09 €, el importe correspondiente al ejercicio corriente es de 792.080,46 € y el importe correspondiente a incorporación de remanentes asciende a 181.506,63 €

En consecuencia, es el alto nivel de reconocimiento de obligaciones con cargo a remanentes incorporados del ejercicio 2016 (gastos con financiación afectada), lo que ocasiona que se incumpla el principio de estabilidad presupuestaria.

3. *Previsiones Tendenciales de Ingresos y Gastos*

Habida cuenta la extensión temporal del Plan a sólo dos ejercicios, 2017 y 2018, las previsiones tendenciales del ejercicio 2017 quedan definidas en el propio Presupuesto Municipal vigente, y las del ejercicio 2018, en el Informe sobre Marcos Presupuestarios, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Ingresos

	2017	**2018**
Previsión Ingresos Corrientes	638.056,86	654.646,34
Capítulo I: Impuestos directos	181.879,71	186.608,58
Capítulo II: Impuestos indirectos	3.000,00	3.078,00
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	76.558,00	78.548,51
Capítulo IV: Transferencias corrientes	373.119,15	382.820,25
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	3.500	3.591,00
Previsión Ingresos Capital	204.243,58	209.553,91
Capítulo VI: Enajenación de Inversiones	0,00	0,00
Capítulo VII: Transferencias de Capital	204.243,58	209.553,91
Previsión Ingresos Financieros	0,00	0,00
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00	0,00
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00	0,00

Gastos

	2017	**2018**
Previsión Gastos Corrientes	579.728,12	594.801,05
Capítulo I: Gastos de Personal	308.504,64	316.525,76
Capítulo II: Gastos Corrientes	204.659,68	209.980,83
Capítulo III: Gastos Financieros	300,00	307,80
Capítulo IV: Transferencias corrientes	66.263,80	67.986,66
Capítulo V: Fondo de Contingencia	0,00	0,00
Previsión Ingresos Capital	262.572,32	269.399,20
Capítulo VI: Inversiones Reales	0,00	0,00
Capítulo VII: Transferencias de Capital	262.572,32	269.399,20
Previsión Ingresos Financieros	0,00	0,00
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00	0,00
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00	0,00

cve: BOP-2017-1484
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. *Medidas a Incluir en el Plan*

De conformidad con la respuesta de la Intervención General de la Administración Estatal (IGAE) a una consulta formulada por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL), de fecha 17-05-2013, ante el Director del Observatorio de Estabilidad Presupuestaria, cabe concluir que "no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto".

Por tanto, la recuperación del objetivo de estabilidad presupuestaria incumplido por la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada se podría lograr con la aprobación de un PEF cuya única medida consistiría en el compromiso de la Entidad de ejecutar los gastos con financiación afectada para no incorporar remanentes, es decir, acompasar gastos e ingresos para no incumplir de nuevo.

Volviendo a la respuesta de la IGAE referenciada, en la misma se señala que "cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidas por la utilización del remanente de tesorería afectado, se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente, es decir, 2017, en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local", por lo que "la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida".

El vigente Presupuesto Municipal para 2017 fue aprobado inicialmente con fecha 23-11-2016 y elevado a definitivo con fecha 27-12-2016 (BOP Jaén nº 247 de 30-12-2016), en situación de equilibrio presupuestario.

Por otra parte, la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 14/2017 de 27-02-2016, que refleja un exceso de financiación de 186.970,03 €, importe incorporado al ejercicio presupuestario 2017 mediante el expediente de modificación de créditos 1/2017. Dicho importe es bastante inferior al incorporado al ejercicio 2016, de forma que cabe estimar que no incidirá en el no cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria al liquidar el ejercicio vigente.

5. *Previsiones de las Variables Económicas y Presupuestarias*

Dado que el origen de la formulación del presente PEF está exclusivamente en el incumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria, y no en la Regla de Gasto o el Principio de Sostenibilidad Financiera, se detallan a continuación las previsiones económicas y presupuestarias relativas al referido Principio de Estabilidad Presupuestaria.

cve: BOP-2017-1484
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Diagnóstico y Previsión tendencial							
Entidad		**Ejercicio 2016**					
Código	**Denominación**	**Tipo contabilidad**	**Ingresos no financieros**	**Gastos no financieros**	**Ajustes propia entidad**	**Ajustes por operaciones internas**	**Capacidad/necesidad financiación**
01-23-057-AA-000	Lupión	Limitativa	963.343,99 €	973.587,09€	-80,26 €	0,00 €	-10.323,36 €
TOTAL			963.343,99 €	973.587,09 €	-80,26 €	0,00 €	-10.323,36 €
Entidad		**Ejercicio 2017**					
Código	**Denominación**	**Tipo contabilidad**	**Ingresos no financieros**	**Gastos no financieros**	**Ajustes propia entidad**	**Ajustes por operaciones internas**	**Capacidad/necesidad financiación**
01-23-057-AA-000	Lupión	Limitativa	842.300,44 €	842.300,44	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL			842.300,44 €	842.300,44 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Entidad		**Ejercicio 2018**					
Código	**Denominación**	**Tipo contabilidad**	**Ingresos no financieros**	**Gastos no financieros**	**Ajustes propia entidad**	**Ajustes por operaciones internas**	**Capacidad/necesidad financiación**
01-23-057-AA-000	Lupión	Limitativa	864.200,25 €	864.200,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL			864.200,25 €	864.200,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

2.1 Medidas sobre empleos no financieros

Medida	**Soporte jurídico**	**Entidad afectada**	**Tipo de contabilidad**	**Capítulo**	**Fecha de aprobación**	**Fecha de aplicación efectiva**	**Efecto econ. 2017**	**Efecto econ. 2018**
Reducción Incorp. Remanentes	PEF	Ayuntamiento Lupión	Limitativa	6	30/03/2017	30/03/2017	10.323,36	0,00 €
TOTAL							0,00 €	0,00 €
Acuerdo de no disponibilidad	**Entidad afectada**	**Tipo de contabilidad**	**Partida presupuestaria**	**Capítulo**	**Fecha de aprobación**	**Fecha de aplicación efectiva**	**Efecto econ. 2017**	**Efecto econ. 2018**
TOTAL							0,00 €	0,00 €
Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis		**Entidad afectada**	**Tipo de contabilidad**	**Capítulo**	**Fecha de aprobación**	**Fecha de aplicación efectiva**	**Efecto econ. 2017**	**Efecto econ. 2018**
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							10.323,36 €	0,00 €

2.2 Medidas sobre recursos no financieros

Medida	**Soporte jurídico**	**Entidad afectada**	**Tipo de contabilidad**	**Capítulo**	**Fecha de aprobación**	**Fecha de aplicación efectiva**	**Efecto económico ejercicio 2017**	**Efecto económico ejercicio 2018**
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €

cve: BOP-2017-1484
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.3 Total Medidas

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	**Efecto económico ejercicio 2017**	**Efecto económico ejercicio 2018**
MEDIDAS	1	10.323,36 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	10.323,36 €	0,00 €
SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	**Efecto económico ejercicio 2017**	**Efecto económico ejercicio 2018**
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	**Efecto económico ejercicio 2017**	**Efecto económico ejercicio 2018**
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	296.617,29 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	296.617,29 €	0,00 €

3. Conclusión

Entidad		**Ejercicio 2017**		
Código	**Denominación**	**Capacidad/necesidad financiación previa**	**Efecto medidas**	**Capacidad/necesidad financiación PEF**
01-23-057-AA-000	Lupión	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €
Entidad		**Ejercicio 2018**		
Código	**Denominación**	**Capacidad/necesidad financiación previa**	**Efecto medidas**	**Capacidad/necesidad financiación PEF**
01-23-057-AA-000	Lupión	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €

cve: BOP-2017-1484
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. *Análisis de Sensibilidad*

Teniendo en cuenta la reducción del gasto vinculado al efecto de la incorporación de remanentes, podrá mantenerse un nivel de gasto ajustado a las estimaciones contenidas en los marcos presupuestarios 2018-2020, sin que las incorporaciones de remanentes conduzcan al incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, tal y como venía sucediendo en ejercicios anteriores.

7. *Conclusiones*

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la Liquidación del Presupuesto 2016, cabe afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

Así, se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales, Endeudamiento inexistente y cumplimiento de la Regla de Gasto. En cuanto al incumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria, que motiva la elaboración y tramitación del presente Plan Económico Financiero, es consecuencia directa del expediente de modificación de créditos 1/2016 por incorporación de remanentes de crédito, aprobado según Resolución de Alcaldía 3/2017, de 3 de enero, tratándose de créditos con financiación afectada de obligada incorporación.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, y a tenor del criterio expuesto por la IGAE en relación con este tipo de situaciones, se plantea como única medida la aprobación del Presupuesto 2017, tal y como ya se hizo, cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria, y la asunción del objetivo de acompasamiento de ingresos y gastos durante el presente año, para así evitar dentro de lo posible la incorporación de remanentes al próximo ejercicio, hecho que ya se ha producido con motivo de la liquidación del ejercicio 2016 y la incorporación de remanentes a 2017, ajustada a un nivel normal para esta Corporación.

D. José Galán Rosales, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lupión (Jaén)

Certifica:

Que el presente P.E.F. 2017/2018, fue aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30-03-2017.

Fdo. José Galán Rosales.

Lupión, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

cve: BOP-2017-1484
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

1485 *Declaración de innecesariedad de documento de avance del planeamiento para delimitación de asentamientos aislados.*

Edicto

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 30-03-2017 acordó unánimemente, a la vista del Informe emitido al respecto por el Arquitecto D. Rodrigo Medina Sánchez (Servicio de Urbanismo y O. T. de la Excma. Diputación Provincial) y el Informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 22-02-2017, declarar la innecesariedad de elaboración y aprobación del Documento de Avance del Planeamiento previsto en el art. 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, motivado en la inexistencia de asentamientos urbanísticos o ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en el término municipal de Lupión.

Lo que se hace público para general conocimiento y como requisito necesario para poder tramitarse en el Ayuntamiento de Lupión procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

Lupión, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Gonzalo Manuel Rus Pérez.

cve: BOP-2017-1485
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

1486 *Aprobación inicial de Ordenanza municipal reguladora de la tramitación y documentación precisas para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable.*

Anuncio

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30-03-2017 ha acordado la aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal Reguladora de la tramitación y documentación precisas para el reconocimiento de las edificaciones localizadas en suelo no urbanizable, previstas en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

cve: BOP-2017-1486
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

1487 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes en suelo no urbanizable.*

Anuncio

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30-03-2017 ha acordado la aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Mínimas de Habitabilidad, Seguridad y Salubridad en las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinen", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

cve: BOP-2017-1487
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

1488 *Aprobación provisional de Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por expedición de resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable.*

Anuncio

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30-03-2017 adoptó acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de la Tasa Municipal por Expedición de la Resolución Administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable, previstas en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

cve: BOP-2017-1488
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

1489 *Aprobación inicial de la Ordenanza general municipal para el establecimiento de precios públicos.*

Anuncio

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30-03-2017 ha acordado la aprobación inicial de la "Ordenanza General Municipal para el establecimiento de Precios Públicos", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Gonzalo Manuel Rus Pérez.

cve: BOP-2017-1489
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

1490 *Aprobación inicial de Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante.*

Anuncio

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30-03-2017 ha acordado la aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Lupión", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

cve: BOP-2017-1490
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

1500 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 08/2016.*

Anuncio

Con fecha de 31 de marzo de 2017, el Pleno Corporativo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 08/2016 del Presupuesto General, por importe de 40.749,07 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Orcera, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE.

cve: BOP-2017-1500
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

1501 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 09/2016.*

Anuncio

Con fecha de 31 de marzo de 2017, el Pleno Corporativo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 09/2016 del Presupuesto General, por importe de 119.849,93 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Orcera, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE.

cve: BOP-2017-1501
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

1502 *Aprobación inicial del expediente de modificación créditos núm. 10/2016.*

Anuncio

Con fecha de 31 de marzo de 2017, el Pleno Corporativo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 10/2016 del Presupuesto General, por importe de 128.655,41 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Orcera, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE.

cve: BOP-2017-1502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

1503 *Aprobación definitiva del expediente de modificación créditos núm. 02/2016.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Orcera, adoptado en fecha 30 de junio de 2016 (= Expediente núm. 02/2016) y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 247, de fecha 30 de diciembre de 2016, sobre modificación del Presupuesto municipal mediante créditos extraordinarios, financiados mediante mayores ingresos de los previstos en el Presupuesto municipal para 2016, y se hace público resumido por capítulos:

1.º. *Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.*

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Generación de Crédito		1532	60964		PFEA 2306515BC01 "Actuaciones en Muro de Calle Nueva"	20.733,60
Generación de Crédito		1600	60945		PFEA 2306515BC01 Actuaciones en Colector Calle Adolfo Suarez"	20.733,61
					Total Aumento	**41.467,21**

2.º. *Financiación.*

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		76158	Subvención Materiales PFEA 2306515BC01	41.467,21
			Total Aumento	**41.467,21**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE.

cve: BOP-2017-1503
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

1522 *Aprobación inicial modificación UA 2 de las NN.SS.*

Anuncio

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, por mayoría absoluta del número legal de miembros, acordó aprobar inicialmente la modificación Puntual de la UA 2 de las Normas Subsidiarias de este municipio, en la redacción dada a la misma por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Martín Aranda Higueras, de fecha marzo de 2017 y cuyo documento queda incorporado al expediente.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar alegaciones que estime conveniente, así como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Durante el periodo de exposición pública el expediente podrá examinarse en el negociado de Secretaria de este Ayuntamiento. La aprobación inicial, de conformidad con lo previsto en el Art. 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, determina la suspensión por el plazo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en suelo que se vea afectado por las nuevas determinaciones. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orcera, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde Presidente, SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE.

cve: BOP-2017-1522
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

1509 *Creación de Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Pozo Alcón.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de 23-03-17, núm. 109, se acuerda:

Primero: Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Pozo Alcón y sus Organismos Autónomos, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

Segundo: La creación de la sede se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

Tercero: Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica pst.pozoalcon.es. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.pozoalcon.es

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Cuarto: Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá al titular de la Alcaldía y se canalizará a través del Registro General del Ayuntamiento de Pozo Alcón.

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General en colaboración con los funcionarios Jefes de negociado de cada una de las áreas municipales.

Quinto: Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado

cve: BOP-2017-1509
Verificable en https://bop.dipujaen.es

electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto: Contenidos de la Sede Electrónica

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

e) Acceso al estado de tramitación del expediente.

f) Publicación de los diarios o boletines.

g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

j) Indicación de la fecha y hora oficial.

k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la

cve: BOP-2017-1509
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo: Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

Octavo: Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Noveno: Solicitar la colaboración de los servicios y técnicos especializados del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial para la puesta en funcionamiento, gestión, impulsión y tramitación de la Sede electrónica y el Registro electrónico en el marco de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Y se realicen o den por dicha Administración Provincial las gestiones para los traslados reglamentarios de la presente Resolución.

Pozo Alcón, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Iván Cruz Lozano.

cve: BOP-2017-1509
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

1512 *Aprobación inicial de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios.*

Anuncio

En virtud de sendos acuerdos plenarios de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobaron inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sendos expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario para gastos de inversión de adquisición de cortadora y de asunción de gasto de pago de sentencia de retasacion de terrenos de campo de futbol. Exponiendo al público los presentes acuerdos, mediante su publicación en el BOP, dando a los mismos la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la LRHL de 5 de marzo de 2004, a efectos de que en el plazo de los quince días siguientes a su publicación puedan examinarlo los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes. Acuerdos se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOP.

Pozo Alcón, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Iván Cruz Lozano.

cve: BOP-2017-1512
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

1513 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tenencia de animales.*

Anuncio

En virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2017 se aprobó inicialmente la modificación del art. 7 y 54 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tenencia de animales respectivamente, para la inclusión de tarifas por prestación de nuevos servicios; acordándose someter este acuerdo a información pública de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la L.R.H.L. en el Tablón de Anuncios y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de 30 días los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo. Entrando en vigor la modificación de la Ordenanza propuesta a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el B.O.P.

Pozo Alcón, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Iván Cruz Lozano.

cve: BOP-2017-1513
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

1505 *Modificación inicial de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por suministro de Agua Potable.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torreperogil,

Hace saber:

Que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenación Fiscal de la Tasa por suministro de Agua.

En cumplimiento de lo establecido en lo artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en el negociado de Intervención, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torreperogil, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2017-1505
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

1506 *Modificación inicial de la Plantilla Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017.*

Edicto

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla presupuestaria de personal de este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de Marzo de 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Torreperogil, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2017-1506
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

SERVICIO DE PERSONAL

1302 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.*

Edicto

Visto el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, de fecha 23 de febrero de 2017, sobre modificación de la R.P.T., por error material y por Ejecución de Sentencia núm. 163/13, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Jaén.

Visto el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. núm. 96, de 22 de abril de 1.986),

ACUERDO:

ÚNICO.-Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento mediante la modificación del puesto señalado en el Anexo I del presente edicto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Úbeda, a 16 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-1302
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

1515 *Aprobación definitiva de la modificación de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Terrenos de Dominio Público con Cajeros Automáticos en fachada de establecimientos y con acceso directo desde la vía pública y de la modificación del tipo de gravamen de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

Hace saber:

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios aprobatorios de la Modificación de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Terrenos de Dominio Público con Cajeros Automáticos en fachada de establecimientos y con acceso directo desde la vía pública y la Modificación del tipo de gravamen de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 30 de fecha 14 de febrero de 2017, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TASAS QUE SE MODIFICAN

1. *Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles*

“Artículo 2.1.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,67 %.”

2. *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Terrenos de Dominio Público con Cajeros Automáticos en fachada de establecimientos y con acceso directo desde la vía pública*

“Artículo 6. Cuota Tributaria.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por el siguiente cuadro de tarifas (el importe se determinará teniendo en cuenta el valor que tendría en el mercado el aprovechamiento especial del terreno si éste no fuese dominio público):

Por cajeros automáticos instalados en la fachada de establecimientos bancarios, videoclubs, vending, etc. y con acceso directo desde la vía pública.	2.400,00 €/año

cve: BOP-2017-1515
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra este acuerdo que ha resultado definitivo en vía administrativa y conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cabe interponer por las personas que se encuentren legitimadas para ello recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y dentro de los plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vilches, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2017-1515
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

765 *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle promovido por Aceites del Sur-Coosur.*

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

Hace saber:

Que por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de febrero de 2017, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Aceites del Sur – Coosur, para realizar las obras de reforma de industria de refinación de aceite de oliva, sita en la Ctra. A-6107 de La Carolina, núm. 29 de Vilches, al no haberse presentado observaciones ni alegación alguna durante el plazo de exposición al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 243, de fecha 23 de diciembre de 2016 y en el Diario Jaén del Viernes, día 23 de diciembre de 2016 y hasta el 24 de enero de 2017 .

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Vilches, a 16 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2017-765
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ALCALÁ LA REAL

981 *Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 447/2015 a instancia de Custodio Castillo Torres y María Ruiz López.*

Edicto

N.I.G.: 2300242C20150000827.
Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 447/2015.
Negociado: AU.
Sobre: Expediente de Dominio, Inmatriculación y Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido.
Solicitante: Custodio Castillo Torres y María Ruiz López.
Procuradora: Sra. Ana María Hidalgo Moyano.
Letrado Sr.: Rafael Luis Bravo Lupiañez.

Don Óscar Cabrera Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Alcalá la Real.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio Inmatriculación y Reanudación tracto sucesivo 447/2015 a instancia de Custodio Castillo Torres y María Ruiz López, expediente de dominio para la inmatriculación y reanudación del tracto de la siguiente finca:

Descripción Registral Finca 11.672. Casa marcada con el número 10 de la c/ Mesa de Alcalá la Real, con una extensión de ciento ocho metros cuadrados. Compuesta de planta baja con dos portales, una cocina, un cuarto y patio, y en el primer piso de tres habitaciones. Linda por la derecha entrando con casa de Francisco López García y por la izquierda y espalda terrenos de Rafael Guardia Teba.

Descripción de la Finca en contrato. Un solar sito en esta ciudad, c/ Mesa que linda con la casa numero 22 a la espalda, a la izquierda entrando con Miguel López Fuentes, a la derecha con Francisco López García y a la espalda de dicho solar, con tierras del vendedor Sr. Guardia Teva.

Descripción de la Finca a Inmatricular. Vivienda unifamiliar marcada con el numero 20 de la c/ Mesa de esta ciudad. Esta resuelta en dos plantas con un cobertizo adosado y un patio en su parte posterior. Cuenta con la siguiente distribución: Planta baja, vestíbulo, salón, estar, cocina, pequeño porche posterior y cobertizo en el patio. Planta primera, distribuidor, tres dormitorios, baño y aseo. Superficie de la parcela 216 m² y ocupado por la construcción

cve: BOP-2017-981
Verificable en https://bop.dipujaen.es

72,31 m². Linda al Noreste y Sureste con D. Francisco López Cano, al Suroeste con María Benilda Jiménez Pasadas y al Noroeste con Mediterránea de Habitat y Gestión S.A. y otros.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos o causahabientes de Leocadia y Domingo Torres Mesa y a los herederos o causahabientes de Miguel López Fuentes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Alcalá la Real, a 17 de Febrero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, ÓSCAR CABRERA PÉREZ.

cve: BOP-2017-981
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VENERO DEL JUDÍO" DE JÓDAR (JAÉN)

1467 *Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Anuncio

De conformidad con el artículo 218 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, le convoco a la Junta General extraordinaria de la Comunidad de Regantes Venero del Judío que se celebrará el próximo día 11 de mayo de 2017, en el Salón de Actos de la Cooperativa Ntra. Sra. Del Pilar del Andaraje, sito en la c/ Juan Martín, 144 de Jódar, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente,

Orden del día

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2º.- Información del Proyecto de Obras de Modernización de Riego en la Comunidad.

3º.- Proposición y aprobación de derrama.

4º.- Ruegos y preguntas.

Dada la especial importancia de los asuntos a debatir, se ruega encarecidamente la asistencia de todos los comuneros. De acuerdo con el artículo 218.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta en primera convocatoria, se celebrará la Junta General extraordinaria en segunda convocatoria, siendo válida los acuerdos adoptados por mayoría de votos de los partícipes asistentes o debidamente representados, mediante autorización escrita, debidamente bastanteada por el Secretario de la Comunidad.

Jódar, a 28 de Marzo de 2017.- El Presidente, GABRIEL ARANDA GARCÍA.

cve: BOP-2017-1467
Verificable en https://bop.dipujaen.es